

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY INICIADO POR MOCIÓN QUE
MODIFICA LA LEY N°20.931, PARA
PERMITIR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
DE CONTROL DE IDENTIDAD PREVENTIVO
EN ZONAS FRONTERIZAS, INSTALACIONES
ESTRATÉGICAS Y SUS INMEDIACIONES
(BOLETÍN N°15.258-25).

Santiago, 14 de abril de 2026

N° 012-374/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular indicación al proyecto de ley boletín N° 15.258-25, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

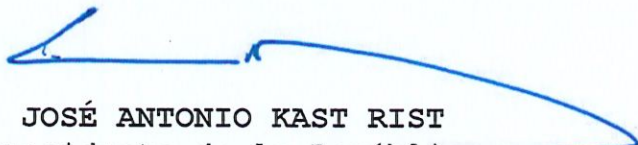
- Para reemplazarlo por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Incorpórase al artículo 12 de la ley N°20.931, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales a ser cuarto y quinto, respectivamente, y así sucesivamente:

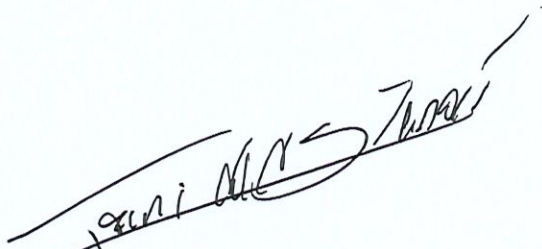
“Cuando el control señalado en el inciso anterior se verificare en un paso habilitado o en infraestructura crítica, se podrá proceder al registro de vestimentas, equipaje o vehículo, con el único objeto de prevenir el porte, transporte o tenencia de objetos, sustancias o elementos ilícitos, o que pongan en peligro la seguridad de las personas, la salud pública, o la integridad material y funcionamiento de dichas instalaciones. Asimismo, se podrá proceder siempre al registro de vestimentas, equipaje o vehículos en el territorio comprendido entre el límite político internacional y hasta diez kilómetros hacia el interior del país, con el objeto de prevenir el ingreso al territorio nacional eludiendo el control migratorio, ya sea por pasos habilitados o no.

Se entenderá por paso habilitado, en los términos de la ley N° 21.325, y por infraestructura crítica, la singularizada en el inciso 2 del numeral 21° del artículo 32 de la Constitución Política de la República y en la legislación que la complemente.”.”.

Dios guarde a V.E.,



JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República



MARIA TRINIDAD STEINERT HERRERA
Ministra de Seguridad Pública